

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

8906 Orden ECD/1545/2013, de 16 de julio, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre los lotes n.ºs. 785, 794, 843, 855, 865, 904-A, 950, 956, 999, 1.016 y 1.030 subastados por la Sala subastas Alcalá en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas, previo informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la reunión del pleno celebrada el día 27 de junio de 2013 y, en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de dicha ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo para el Estado, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Subastas Alcalá, en Madrid, el día 11 de julio de 2013, con los números y referencias siguientes:

- Lote n.º 785.—Lote de 15 perfumeros en cristal y vidrio de distintas épocas y firmas.
- Lote n.º 794.—Lote de 18 perfumeros y esencieros S. XVIII y XIX en vidrio, cristal y opalina pintada de distintas marcas y diseños.
- Lote n.º 843.—Lote de 17 perfumeros en vidrio y cristal de pps S. XX.
- Lote n.º 855.—Lote de 18 perfumeros de distintos diseños y marcas.
- Lote n.º 865.—Lote de 17 perfumeros de distintos diseños y marcas.
- Lote n.º 904-A.—Lote de 17 perfumeros de distintos diseños y marcas.
- Lote n.º 950.—Lote de 25 perfumeros de distintos diseños y marcas.
- Lote n.º 956.—Lote de 16 perfumeros de distintos diseños y marcas.
- Lote n.º 999.—Lote de 20 perfumeros de distintos diseños y marcas.
- Lote n.º 1.016.—Lote de 24 perfumeros de distintos diseños y marcas.
- Lote n.º 1.030.—Lote de 32 perfumeros de diferentes diseños y marcas.

Segundo.

Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de cinco mil doscientos ochenta y cinco euros (5.285 €), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.

Que dichas obras se depositen y asignen al Museo del Traje, CIPE, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 16 de julio de 2013.—El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, P. D. (Orden. ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Secretario de Estado de Cultura, José María Lassalle Ruiz.